



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCTOR ENRIQUE HERRERÍA BONNET JUEZ CONSTITUCIONAL SUSTANCIADOR CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ab. Fabián Pozo Neira, conforme lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo de 2021, dentro del Caso No.6-21-EE, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Constitución de la República, y en base al Dictamen No. 6-21-EE/21 de 03 de noviembre de 2021; remitimos el informe correspondiente al estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 224 de 18 de octubre de 2021 y renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 257 de 18 de noviembre de 2021.

I ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 224 de 18 de octubre de 2021 se declaró el estado de excepción por grave conmoción interna en todo el territorio nacional por el plazo de 60 días. Este estado de excepción se fundamentó en las circunstancias que han afectado gravemente los derechos de la ciudadanía debido al aumento en actividad delictiva y tuvo como finalidad precautelar los derechos de las personas en Ecuador, controlar las circunstancias de inseguridad que se han generado y restablecer la convivencia pacífica y el orden público.¹
- 1.2. Mediante Decreto Ejecutivo No. 257 de 18 de noviembre de 2021 se renovó el estado de excepción por grave conmoción interna declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 224 por el plazo de 30 días adicionales, en las provincias de El Oro, Guayas, Santa Elena, Manabí, Los Ríos, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Sucumbíos.
- 1.3. Mediante Oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0012-OQ de 18 de enero de 2022 y Oficio Nro. PR-SNJRD-2022-0057-OQ de 21 de febrero de 2022, esta Secretaría General Jurídica solicitó e insistió a las diferentes entidades de la Función Ejecutiva, se remitan informes de cumplimiento consolidados del estado de excepción y su respectiva renovación, a fin de dar cumplimiento a la obligación contemplada en el artículo 166 de la Constitución de la República.
- 1.4. Mediante oficio Nro. CIES-CIES-0009-2022-OF de 25 de enero de 2022; oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0203-O de 27 de enero de 2022; oficio Nro. MDN-MDN-2022-0099-OF de 25 de enero de 2022; oficio Nro. MDG-MDG-2022-0250-OF de 25 de febrero de 2022; oficio Nro. MIES-MIES-2022-0190-O de 11 de febrero de 2022; y oficio Nro. SDH-SDH-2022-0034- OF de 24 de enero de 2022; las diferentes entidades de la Función Ejecutiva, remitieron a esta Secretaría General Jurídica la documentación relacionada con los diferentes informes de gestión correspondientes al período de declaratoria de estado de excepción y su correspondiente renovación.

¹ Mediante Dictamen 6-21-EE/21 la Corte Constitucional condicionó la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 224 de 18 de octubre de 2021 a lo siguiente: (i) El ámbito espacial del referido Decreto y, por tanto, la medida de movilización de las Fuerzas Armadas, se limitará a las circunscripciones territoriales de El Oro, Guayas, Santa Elena, Manabí, Los Ríos, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Sucumbíos. (ii) El ámbito temporal del referido Decreto y, por tanto, la medida de movilización de las Fuerzas Armadas, se limitará a 30 días contados desde su expedición. Una eventual prórroga deberá contar con la fundamentación suficiente para que proceda. La medida de movilización de las Fuerzas Armadas se restringirá a operativos en los que ellas cumplan exclusivamente funciones complementarias a las de la Policía Nacional, siempre que se encuentre suficientemente justificada su intervención y esta respete el principio de proporcionalidad. Se reitera que durante la vigencia del estado de excepción éste se limitará a los fines establecidos en el correspondiente decreto, respetando el derecho ciudadano a la protesta social. La calificación de “grave conmoción social” efectuada por esta Corte en el presente Dictamen tiene como efecto exclusivo el de declarar la constitucionalidad condicionada del Decreto examinado; en consecuencia, dicha calificación y, en general, la declaratoria de estado de excepción no podrán invocarse más que para tales efectos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 1.5. Sin perjuicio de encontrar adjuntos los informes remitidos por las diferentes instituciones, y a fin de atender lo dispuesto por la Corte Constitucional, a continuación, nos permitimos resaltar la información más relevante.

II

SOBRE EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN, SU RENOVACIÓN Y LAS ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE SU VIGENCIA

- 2.1. El Director General del Centro de Inteligencia Estratégica informa que la declaratoria del estado de excepción tuvo como finalidad superar la crisis de violencia que se configuraba en el Ecuador. De acuerdo con el CIES, las muertes intencionales se duplicaron desde el 2016, pasando de 5.81 a 10.62 por cada 100 000 habitantes. En ese sentido:

- i. Se direccionó esfuerzos de búsqueda de información a través de los Subsistemas de Inteligencia y la producción de inteligencia estratégica en los siguientes temas puntuales:
 - a. Situación de violencia y criminalidad en el Centros de Rehabilitación Social.
 - b. Situación psicosocial de las personas privadas de libertad.
 - c. Apertura de las fronteras con Colombia y Perú.
 - d. Situación de seguridad en zonas de frontera.
 - e. Accionar de Grupos Irregulares Armados.

Las apreciaciones de inteligencia fueron difundidas a entes superiores al Centro de Inteligencia Estratégica y a los Subsistemas de Inteligencia a través de informes estratégicos, coyunturales, de seguimiento.

- ii. Se mantuvo reuniones de trabajo entre los miembros del Sistema Nacional de Inteligencia para conocer las apreciaciones en los distintos ámbitos realizados por el Centro de Inteligencia Estratégica. Estas acciones coadyuvaron en el proceso de toma de decisiones y, a pesar de que los niveles delictuales permanecen altos, se controló la crisis de seguridad particularmente la violencia y criminalidad desatada en los centros de privación de libertad.

- 2.2. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, ha informado lo siguiente:

- i. En la Zona 1 Esmeraldas y Sucumbíos se han adoptado las siguientes medidas concretas:
 - a. Se fortalecieron los operativos de control de manera conjunta entre la Intendencia, Comisarios de policía, Fuerzas Armadas y Tránsito;
 - b. La Gobernación y alcaldías reforzaron los operativos de control de aforo y aglomeraciones;
 - c. Se informó de manera permanente a la ciudadanía de los resultados de los operativos de control.
 - d. Se realizaron operativos de impacto simultáneo entre Policía Nacional y Fuerzas Armadas.
 - e. A corto, mediano y largo plazo se pretende ejecutar: reuniones permanentes de la mesa de seguridad; mantener activa la mesa de justicia para dar continuidad a las acciones realizadas en territorio; coordinación con CNEL para mejorar la iluminación en los exteriores de los diferentes CPL; y, exhorto a los GADs para la emisión de ordenanzas para mejorar el uso de motocicletas.
- ii. En la Zona 4 Manabí y Santo Domingo, se han adoptado las siguientes medidas concretas:
 - a. Se participó en reunión de trabajo del Comité de Seguridad Ciudadana Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el que se alcanzó el compromiso de articular con Cuerpo de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Bomberos y GAD Municipal de Santo Domingo la implementación de la campaña de pirotecnia responsable.

- b. Se participó en reunión de trabajo del Comité de Seguridad Ciudadana Provincial de Manabí, en la que se alcanzó el compromiso de evaluar conjuntamente, con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la limpieza de un canal de control de inundaciones para evitar afectaciones a los CPL.
- iii. En la Zona 5 Guayas, Santa Elena y Los Ríos, se han dispuesto las siguientes medidas concretas:
 - a. Mantener reuniones constantes para verificar el avance de los temas de seguridad;
 - b. Realizar un Comité de seguridad en 15 días para evaluar los resultados;
 - c. Incorporación de 30 policías en la provincia de Santa Elena;
 - d. Coordinar con los alcaldes una nomenclatura para que el sistema ECU911 y la Policía Nacional puedan facilitar el proceso de respuesta inmediata;
 - e. Habilitación de la policía de turismo de octubre de 2021;
 - f. Construir un circuito especial en la comuna Montañita del cantón Santa Elena y realizar operativos de control de combustibles que se comercializan a los pescadores artesanales;
 - g. En las instalaciones de las consolas del sistema ECU911 de la provincia de Santa Elena, fue incorporado personal del Ministerio de Salud Pública y Cuerpo de Bomberos de los 3 cantones.
 - h. Activación de mesa de trabajo respecto del despacho de gasolina artesanal;
 - i. Realización de operativos de control de combustibles que se comercializan a los pescadores artesanales;
 - j. Control de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero a las despachadoras de combustibles artesanales;
 - k. Realización por parte de la Comisión de Tránsito del Ecuador de control riguroso a los vehículos con películas y sin placas;
 - l. Revisión de las ordenanzas de un solo pasajero en moto;
 - m. Creación de un Comité Técnico Especializado Provincial para diseñar planes de fortalecimiento de la seguridad ciudadana;
 - n. Creación del Comité de Evaluación Operativa Provincial;
 - o. Generar el Convenio para crear el observatorio de seguridad ciudadana Los Ríos con el apoyo de la academia;
 - p. Presentación de programas, proyectos para la culminación de Escolaridad Inconclusa Provincial;
 - q. Solicitud, a los GADs, de la presentación de proyectos pro social o actividad a nivel comunitario;
 - r. Seguimiento al convenio específico enviado por la prefectura de la provincia de Los Ríos al Ministerio de Gobierno para conseguir la suscripción del mismo;
 - s. Activación de Brigadas Comunitarias;
 - t. Apoyo logístico al Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Policía Nacional;
 - u. Acompañamiento en todas las sesiones convocadas por las máximas autoridades de las provincias de Santa Elena y Los Ríos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- iv. En la Zona 9 Pichincha, se han dispuesto las siguientes medidas concretas:
- Se puso a disposición los insumos de asistencia con los que cuenta el SNGRE en su bodega en caso de requerir apoyo específico;
 - Se mantuvo comunicación y enlace permanente, con el Coordinador Nacional de Gestión de Riesgos de la Policía Nacional y su unidad operativa, para articular acciones en caso de requerirse la presencia de esta coordinación o de las instituciones que conforman el SNDGR de la provincia de Pichincha;
 - Se articuló con el delegado de Fuerzas Armadas asignado a esta Coordinación y se mantuvo el enlace permanente dentro de las relaciones de Cooperación Cívico – Militar;
 - Se participó de reuniones de trabajo con la Comunidad de Inteligencia de Fuerzas Armadas, para intercambio de información y facilitar el mando de la Brigada de Infantería Nro. 13 Pichincha y la ejecución de operaciones coordinadas en apoyo a las instituciones de seguridad;
 - Se participó en capacitación como docentes en la Academia de Guerra Militar Conjunta de las Fuerzas Armadas con la temática “Relaciones de cooperación de las FFAA hacia el SNGRE en tiempos de desastre”;
 - Se proporcionó material logístico para los ejercicios de simulación y juegos de guerra de la Fuerza Terrestre – Aviación del Ejército.

2.3 El Ministerio de Defensa Nacional informó que:

- Se materializó el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional mediante la ejecución de operaciones militares de control de armas, municiones y explosivos (CAMEX) en las provincias de El Oro, Guayas, Santa Elena, Manabí, Los Ríos, Esmeraldas, Santo Domingo de las Tsáchilas, Pichincha y Sucumbíos;
- Se proporcionó seguridad en los perímetros externos en las áreas donde la Policía Nacional, planifique realizar intervenciones;
- Se asignó a 16.307 personas del personal militar para el cumplimiento de los estados de excepción;
- Se realizaron un número de 18.130 operaciones ejecutadas durante los estados de excepción, con la siguiente productividad: 440 383 personas registradas; 127 personas aprehendidas; 306 349 vehículos registrados; 4514 embarcaciones registradas; 06:55 horas de vuelo; 6 480 kg de sustancias sujetas a fiscalización; 63 unidades de explosivos; 169 armas blancas; 92 armas de fuego; y, 1772 unidades de municiones.
- Para la realización de las operaciones el Ministerio de Defensa Nacional informó el uso de: 144 vehículos tácticos promedio por día; 61 vehículos administrativos promedio por día; 15 embarcaciones promedio por día; y, 11 aeronaves promedio por día.
- Por otro lado, el Ministerio de Defensa Nacional, ha informado que el Ministerio de Economía y Finanzas asignó recursos dentro del programa 023 Apoyo a las entidades del Estado y Desarrollo Nacional, un total de 2 476 356,72 USD.

2.4 El Ministerio de Gobierno, por su lado ha informado que:

- Se ejecutó el Plan de Operaciones Nro. 2021-006-DGSCOP-PNE “Rescate Ecuador”, destinado a la actuación de la Policía Nacional durante la ejecución de los estados de excepción.
- La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público elaboró el Plan de Operaciones “Rescate Ecuador” para la actuación de la Policía Nacional en coordinación con los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- iii. En coordinación con las Fuerzas Armadas se ejecutaron diferentes operaciones policiales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana y control del orden público, a fin de garantizar la paz ciudadana, derechos y libertades constitucionales y el ordenamiento jurídico en todo el territorio nacional.
- iv. El Plan tuvo como propósito prevenir, controlar y judicializar acciones de los posibles infractores que atenten contra la seguridad interna, precautelando los derechos de las personas a nivel nacional, restableciendo la convivencia pacífica y el orden público.
- v. Se ejecutó el Plan de Operaciones Nro. 2021-007-DGSCOP-PNE “Rescate Ecuador” para la actuación policial durante la ejecución de la renovación del estado de excepción.
- vi. Se ejecutaron operaciones policiales en cada uno de los niveles desconcentrados de la Policía Nacional, las mismas que consistieron en el despliegue organizado, coordinado y táctico de los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia anti-delincuencial con el apoyo del personal de las Fuerzas Armadas, con el propósito de efectuar estrategias y acciones que prevengan, disuadan y respondan ante los diferentes riesgos y amenazas a la seguridad ciudadana y el orden público, en cada uno de los niveles desconcentrados de responsabilidad territorial. Las operaciones se cumplieron de acuerdo a tres fases:
 - a. Primera Fase: Acciones preparatorias y coordinación previa que buscaron:
 - Que los subsistemas policiales mantengan un canal de comunicación, a fin de ejecutar acciones que permitan minimizar los riesgos y vulnerabilidades.
 - Coordinación con las Fuerzas Armadas en cada una de sus jurisdicciones, a fin de identificar los lugares en donde se realizarán las operaciones de control.
 - Coordinación y gestión con las autoridades gubernamentales, personal de Fuerzas Armadas y entidades públicas encargadas del control del tránsito, con la finalidad de que se cumplan eficazmente las operaciones policiales.
 - Se disponga a cada una de las subzonas de su jurisdicción, la capacitación y entrenamiento permanente de servidores policiales, sobre procedimientos operativos en territorio; uso de equipos, material y medios logísticos.
 - La toma de acciones para reforzar el conocimiento del personal policial acerca de la normativa legal vigente.
 - Apreciación de inteligencia por territorio que permita identificar riesgos y vulnerabilidades para tomar acciones oportunamente.
 - Planificación de todas las operaciones policiales así como contar con la supervisión y control directo del Comandante de Zona, Subzona y Jefe de Servicio.
 - Realización de la trazabilidad de alertas de información y los factores críticos de atención, para retroalimentar las acciones tomadas.
 - b. Segunda Fase- Ejecución: las acciones ejecutadas correspondieron a precautelar el derecho a la vida de las y los servidores policiales y de terceros; recordar a los servidores policiales que la Policía Nacional es una institución de garantía, respeto y protección de derechos; observar el respeto irrestricto a la Ley y a los Derechos Humanos de todas las personas, sin excepción; mantener coordinación permanente con Fuerzas Armadas en cada una de las jurisdicciones de responsabilidad; ejecutar y supervisar las operaciones policiales con el apoyo de las Fuerzas Armadas; considerar riesgos y vulnerabilidades en ruta y aplicación de estrategias policiales para evitar posibles actos delictivos que atenten contra la inteligencia del talento humano y medios logísticos; disponer individualizar las acciones de personas aprehendidas o detenidas mediante fotografías y/o videos; así como



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- la elaboración de partes policiales de manera individual por cada detención o aprehensión, para su posterior judicialización.
- c. Tercera Fase- Evaluación de las operaciones policiales. Las actividades ejecutadas correspondieron a disponer al servidor policial directivo al mando de un operativo la realización del parte informativo de novedades.
 - vii. Como resultado de las actividades realizadas, entre el 19 de octubre y 17 de noviembre de 2021, se obtuvo la siguiente productividad: 163 250 operativos; 1 477 710 vehículos registrados; 1 575 391 personas registradas; 4301 personas detenidas; 508 armas de fuego requisadas; 55 grupos de delincuencia organizada; 884 motocicletas retenidas; 513 vehículos retenidos; 271 motocicletas recuperadas; 189 vehículos recuperados; y, 13 115 kg de droga decomisada.
 - viii. A través de coordinación interinstitucional, se ejecutaron operativos conjuntos con Fuerzas Armadas de control de armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios, durante la vigencia del estado de excepción, entre el 19 de octubre y 17 de noviembre de 2021, desprendiendo la siguiente productividad: 5879 operativos; 115 662 vehículos registrados; 115 210 personas registradas; 58 personas con armas blancas detectadas; 109 personas detenidas; 42 armas de fuego detectadas; y, 2460,12 kg de droga decomisada.
 - ix. Tras la vigencia de la renovación de estado de excepción, del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2021, se obtuvo la siguiente productividad: 166 581 operativos; 1 587 870 vehículos registrados; 1679 541 personas registradas; 3888 personas detenidas; 513 armas de fuego detectadas; 56 grupos de delincuencia organizada; 712 motocicletas retenidas; 432 vehículos retenidos; 279 motocicletas recuperadas; 210 vehículos recuperados; y, 14 289 kg de droga decomisada.
 - x. Mediante coordinación interinstitucional, se ejecutaron operativos conjuntos con Fuerzas Armadas de control de armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios, se obtuvo la siguiente productividad: 5462 operativos; 115 132 vehículos registrados; 113 438 personas registradas; 26 personas con armas blancas detectadas; 58 personas detenidas; 20 armas de fuego detectadas; y, 901,55 kg de droga decomisada.
 - xi. Se diseñó el Plan Operativo Anual Integral POAI 2022 de la Policía Nacional considerando el escenario situacional en materia del delito y la violencia, cuyo objetivo busca incrementar los niveles de seguridad y orden público, mediante la efectividad de las operaciones policiales, contemplando las siguientes estrategias:
 - a. Fortalecimiento tecnológico de las operaciones policiales.
 - b. Fortalecimiento de las capacidades y competencias del talento humano, a través de la profesionalización y mejora del compromiso integral.
 - c. Servicios modernos y dinámicos.
 - d. Potencializar la acción comunitaria en zonas conflictivas.
 - e. Articulación Interinstitucional a nivel nacional.
 - f. Fortalecimiento de las tareas policiales enmarcadas en los derechos humanos.
 - g. Control de la gestión individual y colectiva.
 - h. Medidas oportunas y eficaces, previstas en el régimen ordinario, a efectos de superar las barreras estructurales que ocasionan los graves problemas del incremento en la actividad delincencial.
 - xii. Se priorizó el programa “Prevenir, contener y contrarrestar los fenómenos de violencia y criminalidad de manera focalizada y diferencial”, compuesto de cuatro subprogramas:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- a. Seguridad ciudadana con enfoque preventivo y territorial.
 - b. Capacidades estratégicas contra la delincuencia.
 - c. Reducción del delito y la violencia.
 - d. Gobernanza de la seguridad para la convivencia pacífica y la promoción de los derechos.
- xiii. Se elaboró las “Estrategias de Prevención y Reducción del Delito y la Violencia- Guía para los Comités de Seguridad Ciudadana Provinciales”, que describen el balance de seguridad pública y ciudadana del año 2021, el alcance de los comités de seguridad ciudadana provinciales y pone a consideración estrategias de prevención y reducción del delito y la violencia, basadas en recomendaciones y buenas prácticas internacionales.
- xiv. Se instruyó a las Gobernaciones Provinciales, seguir dirigiendo y desarrollando los Comités de Seguridad Ciudadana Provinciales de manera mensual o cuando la situación así lo amerite, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional sobre seguridad ciudadana a nivel desconcentrado, desde un enfoque participativo y de corresponsabilidad.
- 2.5 El Ministerio de Inclusión Económica y Social informó que se han desarrollado varias acciones dentro de la mesa técnica para el seguimiento y actualización de la política pública de los Centros de Rehabilitación Social, relacionadas con la agenda de trabajo y matriz de la ficha de política pública de rehabilitación social, así como la entrega de la documentación e insumos para la construcción de dicha política, de acuerdo al siguiente detalle:
- i. Detalle de niños y niñas por CPL;
 - ii. Norma técnica de acogimiento familiar;
 - iii. Modelos de los CDI y CNH;
 - iv. Protocolo de contención a familias de PPL;
 - v. Protocolo (borrador) de seguridad e información de programas dirigidos a grupos vulnerables.
- 2.6 Además, se brindó atención a niñas y niños de 0 a 3 años de edad con actividades de juego y aprendizaje, seguimiento y monitoreo al control de salud y nutrición, consejerías familiares y alimentación en los CDI, a niños y niñas que se encuentran conviviendo con sus madres en los Centro de Privación de Libertad a nivel nacional.
- 2.7 Desde INNFA privado, INFA público y la Subsecretaría de Protección Especial del MIES se ha desarrollado la implementación del proyecto de acogimiento en familia ampliada. Se ha participado activamente de las mesas interinstitucionales para el abordaje y atención de niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de personas privadas de libertad.
- 2.8 También, se han elaborado varios documentos como, i) instructivo del modelo de atención de los servicios de desarrollo infantil para mujeres gestantes, niñas y niños menores de 3 años que conviven con sus madres privadas de libertad en los CPI; ii) Protocolo para la prevención de situaciones de violencia a educadores familiares en los CPI en el momento de la consejería familiar; y, iii) Protocolo de movilización de niñas y niños hijos de madres privadas de libertad de los CPI hacia los CDI.
- 2.9 El MIES también ha realizado procesos de intervención, contención emocional, primeros auxilios psicológicos a familiares de personas privadas de libertad, fallecidos durante los hechos de violencia, así mismo se está en proceso de derivación y activación de servicios de atención especializada conforme a las necesidades encontradas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 2.10 Se capacitó a los profesionales de Trabajo Social y Psicólogos de las modalidades de atención de Protección Especial, con el fin de capacitar al equipo para la atención prioritaria a través de llamadas telefónicas a familias de PPL “fallecidos” en la crisis carcelaria.
- 2.11 Se brindó atención a 44 niñas, niños y adolescentes hijos de personas privadas de libertad a nivel nacional y se gestionó acciones para articular y brindar soporte con pertinencia gerontológica a las personas adultas mayores que se encuentran en Centros de Rehabilitación Social y Centros de Privación de la Libertad.
- 2.12 La Secretaría de Derechos Humanos ha informado que se ha realizado lo siguiente:
- i. Firma del Acuerdo Nacional por la Crisis Penitenciaria que tiene por objeto dar inicio al proceso de pacificación a través del diálogo, respetando los derechos humanos;
 - ii. Se recibió la visita de integrantes de la misión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuyo objetivo fue consolidar una estrategia gubernamental de cooperación técnica internacional para fortalecer el Sistema Penitenciario y al Sistema de Rehabilitación Social;
 - iii. Se aprobó el cronograma y plan de trabajo que se llevará a cabo, dentro del cual se estableció la constitución de una Mesa de construcción de la Política Pública del Sistema Nacional de Rehabilitación Social;
 - iv. Se han mantenido 10 reuniones de coordinación con el SNAI con la finalidad de atender la declaratoria de excepción;
 - v. Se coordinó la realización del Censo Penitenciario para generar información sobre condiciones de vida de las Personas Privadas de la Libertad;
 - vi. Se activó el Servicio de Protección Integral para asistir a las víctimas de los hechos violentos ocurridos en el Centro de Privación de Libertad Nro. 4 del Litoral; y,
 - vii. Se solicitó al Subcomité de Prevención contra la tortura la asesoría y asistencia técnica para continuar con la ejecución de actividades para enfrentar la problemática actual.

III

CONSIDERACIONES FINALES, AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional quedamos atentos a proveer cualquier otro detalle de información que se requiera.

Autorizo a los abogados Marcos Miranda Burgos, Isabel Noboa Nowak, Carla Guerra Barreiro, Yolanda Salgado Guerrón, Hugo Aguiar Lozano, Joaquín Ponce Díaz y Roberto Andrade Malo; Subsecretario General Jurídico el primero y Asesores de esta Secretaría General Jurídica, los restantes, para que intervengan y suscriban cuanto escrito fuere necesario.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec , así como en el Casillero Constitucional No. 001.

Fabián Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA